

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. López-Mora

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el siguiente recurso contencioso-administrativo:

Recurso número 114/1986, promovido por doña MARIA DEL CARMEN PEREZ SANTA-MARIA MARINO y otras personas, contra el Real Decreto 2248/1985, de 20 de noviembre, y acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de febrero de 1986 (publicado por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 12 de febrero de 1986), sobre integración en el Régimen General de la Seguridad Social del personal activo y pasivo que venía percibiendo la acción protectora en sustitución de la establecida en el sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 12 de mayo de 1986.-El Secretario, López Mora.-9.732-E (45262)

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Edicto

Doña María Jesús Pera Bajo, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, doy fe y testimonio,

Que en recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sección con el número 313.814, contra resolución del Ministerio de Defensa, a instancia de don Miguel Alvarez Mata, sobre sanción disciplinaria, con esta misma fecha se ha dictado resolución cuyo fundamento de derecho y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«II. Fundamentos de derecho.-Primero: Transcurrido el plazo de personación concedido a la parte actora, sin haberlo verificado, procede acordar el archivo de las presentes actuaciones.

La sección acuerda: Se decreta el archivo de las presentes actuaciones.»

Y en cumplimiento de lo acordado, por desconocerse el actual domicilio del recurrente para que sirva de notificación al mismo, por los términos y a los fines acordados en dicha resolución, expido el presente edicto en Madrid a 6 de junio de 1986.-El Secretario.-10.649-E (50320).

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

315.465.-Doña MARIA DEL CARMEN JUSTICIA ORTEGA y don JESUS VILLACASTIN MARTIN, contra resolución del Ministerio de Justicia sobre ser nombrados Oficiales titulares de la Administración de Justicia.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1986.-El Secretario.-11.125-E (52550).

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

54.628.-Don MIGUEL GUILLEN CONESA, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, reconociéndosele el empleo de Coronel en lugar del de Comandante, con el que fue declarado en situación de retirado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de junio de 1986.-El Secretario.-11.397-E (53611).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

54.636.-Don MANUEL ORDAD ALONSO, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nulidad de pleno derecho de la Orden número 120/1956/1985, de 5 de febrero.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de junio de 1986.-El Secretario.-11.726-E (55104).

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

54.638.-Don DIONISIO ANGEL MARTIN, contra resolución del Ministerio de Justicia sobre retención de haberes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de junio de 1986.-El Secretario.-11.727-E (55105)

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

54.376.-Don JUAN ANTONIO RUBIO ROMERO, contra resolución del Ministerio de Justicia sobre retención de haberes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de junio de 1986.-El Secretario.-11.725-E (55103).

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don ANTONIO RICOTE CASTILLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.024 de 1986, contra acuerdo del Ministerio de Defensa en reclamación económica a los funcionarios que prestan servicio en los Gabinetes Telegráficos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 5 de junio de 1986.-El Presidente.-El Secretario.-11.651-E (54735).

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don PEDRO SANZ LOZANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo.

bajo el número 672 de 1986, contra el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre sanción de pérdida de un día de haber.-11.653-E (54737).

Que por don ANTONIO SIMON LORITE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 728 de 1986, contra el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre pérdida de un día de haber por supuesta comisión de una falta grave.-11.652-E (54736).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de junio de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 505 de 1986, contra el Ministerio de Cultura sobre jubilación forzosa.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de junio de 1986.-El Presidente.-El Secretario.-11.654-E (54738).

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don BRUNO GRECO COLLANTES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 949/1986, contra la Dirección General de la Policía sobre resolución por la que se ordena al recurrente que cese en su situación de agregado dentro del Cuerpo de Policía Nacional y se incorpore a unidad de destino en el plazo de diez días.-10.562-E (49902).

Que por don ABEL FRAGA BLANCO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 951 de 1986, contra la Dirección General de la Policía sobre resolución por la que se ordena al recurrente cese en su situación de agregado dentro del Cuerpo de Policía Nacional y se incorpore a su unidad de destino en el plazo de diez días.-10.567-E (49907).

Que por doña ROSA MARIA MARTINEZ SEGARRA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 969/1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia sobre pruebas de idoneidad para acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de Historia Contemporánea.-10.566-E (49906).

Que por doña SOLEDAD JOVER FERNANDEZ DE BOBADILLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 971/1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia sobre resultado de la segunda reunión de la Comisión del área número 174, Química Física, de las pruebas de idoneidad para Profesores titulares de Universidad.-10.564-E (49904).

Que por LARIOS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.007/1986 contra el Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la concesión de la marca número 1.034.141/2 «Estilo Ojén Selecto».-10.563-E (49903).

Que por don FELIX JOSE SANZ MARTIN y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.098 de 1986, contra acuerdo del ilustrísimo señor Inspector General de Servicios de la Administración Pública sobre incompatibilidad de funciones de los recurrentes.-10.565-E (49905).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de junio de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña SARA ENCABO NACORE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 961 de 1986, contra el Ministerio de Administración Territorial sobre solicitud de que le fuera concedido el derecho a percibir la prestación subsidio de orfandad.-11.650-E (54734).

Que por doña ANA CARBAJO CASCON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 963 de 1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia sobre resolución obligando a la recurrente a impartir el horario que correspondía a otra Profesora agregada de «Francés» en el IB «Andrés Laguna», de Segovia.-11.649-E (54733).

Que por doña MARIA JOSE MIÑOZ LOZANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 985 de 1986, contra el Ayuntamiento de Alcalá de Henares sobre denegación de la solicitud de integración en el subgrupo de Administrativos de la Administración General.-11.648-E (54732).

Que por don SIGFREDO HILLERS DE LUQUE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.003 de 1986, contra la Universidad Complutense de Madrid contra la resolución por la que se nombraba a don Pedro de Vega García Catedrático de «Derecho Constitucional».-11.645-E (54729).

Que por don IGNACIO MAS GONGORA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.147 de 1986, contra la Comunidad Autónoma de Madrid sobre incompatibilidad de funciones.-11.646-E (54730).

Que por la FEDERACION SINDICAL DE FUNCIONARIOS DEL SENPA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.160 de 1986, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre reconocimiento del nivel retributivo C. equivalente al coeficiente 2,9, y complemento de destino en un nivel 19 ó 20.-11.647-E (54731).

Que por don VICENTE GOZALBO GAVALDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.161 de 1986, contra el Ministerio de Sanidad y Consumo sobre sanción de empleo y sueldo de un año por la comisión de una falta grave.-11.644-E (54728).

Que por doña MARIA JOSEFA SATURNINO FUENTES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.162 de 1986, contra acuerdo del Ministerio de Administración Territorial sobre denegación de la prestación de orfandad solicitada de la MUNPAL.-11.643-E (54727).

Que por don CIRIACO GONZALO ARAGON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.164 de 1986, contra acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social convocando oposición para la provisión de plazas de la Escala Técnico-Administrativa del Cuerpo Técnico de Administración de la Seguridad Social.-11.642-E (54726).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de junio de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por SANRIO COMPANY, LIMITED, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.172 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del rótulo de establecimiento número 146.073. «Kitty».-11.641-E (54725).

Que por SANRIO COMPANY, LIMITED, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.174 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del rótulo de establecimiento número 146.072. «Kitty».-11.640-E (54724).

Que por SANRIO COMPANY, LIMITED, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.176 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 1.035.125. «Hello Kitty».-11.638-E (54722).

Que por SANRIO COMPANY, LIMITED, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.182 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 1.035.123. «Hello Kitty».-11.637-E (54721).

Que por SANRIO COMPANY, LIMITED, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.184 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 1.034.284. «Kitty».-11.639-E (54723).

Que por SANRIO COMPANY, LIMITED, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.192 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 1.033.827. «Hello Kitty».-11.636-E (54720).

Que por SANRIO COMPANY, LIMITED, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.204 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 1.028.008.-11.635-E (54719).

Que por SANRIO COMPANY, LIMITED, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.208 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 1.028.007.-11.633-E (54717).

Que por SANRIO COMPANY, LIMITED, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.210 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 1.028.006.-11.634-E (54718).

Que por SANRIO COMPANY, LIMITED, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.212 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 1.028.005.-11.632-E (54716).

Que por SANRIO COMPANY, LIMITED, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.214 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 1.028.004.-11.631-E (54715).

Que por SANRIO COMPANY, LIMITED, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.216 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 1.028.003.-11.630-E (54714).

Que por SANRIO COMPANY, LIMITED, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.218 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 1.028.002.-11.629-E (54713).

Que por SANRIO COMPANY, LIMITED, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.222 de 1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 1.027.999.-11.628-E (54712).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de junio de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por ADA, AYUDA DEL AUTOMOVILISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.075 de 1986, contra el Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 1.053.370 (2), «Iada 82», de la clase primera del vigente Nomenclador, a nombre de «Iada, Sociedad Anónima».—11.805-E (55475).

Que por don CARL FREUDENBERG se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.087 de 1986, contra el Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de solicitud de registro de la marca número 1.058.231, «Viledon-Compact».—11.801-E (55471).

Que por don JUAN IGNACIO VELASCO BAQUEDANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.091 de 1986, contra el Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 1.028.592, denominada «Extetek», clase 33.—11.800-E (55470).

Que por don FRANCISCO GONZALEZ BENITEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.095 de 1986, contra la Dirección General de la Policía sobre resolución por la que se acuerda la separación y baja en el entonces Cuerpo de la Policía Nacional, hoy Cuerpo Nacional de la Policía.—11.802-E (55472).

Que por doña SOLEDAD ROZAS BUTRON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.099 de 1986, contra la Comunidad Autónoma de Madrid, contra Orden de fecha 30-10-1985, por la que la recurrente queda cesada en el cargo que ostentaba de Directora de la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas.—11.804-E (55474).

Que por don ISIDORO SUAREZ PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.103 de 1986, contra la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre resolución de la Consejería de Presidencia del Gobierno de la citada Junta, de 22-1-1986, sobre denegación de compatibilidad solicitada.—11.803-E (55473).

Que por DESTILERIAS DEL GUADALETE, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.105 de 1986, contra el Registro de la Propiedad Industrial, contra concesión a la Entidad «Agrolimén, Sociedad Anónima», del registro de la marca número 1.042.425, por la denominación «Trina Cocoa», para distinguir productos en la clase 32 del nomenclador.—11.806-E (55476).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de junio de 1986.—El Presidente.—El Secretario.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

SISTEMAS DE CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 9 de mayo de 1984, por la que se denegó el modelo de utilidad número 266.649 por «Bolsa perfeccionada para trabajos fotográficos», y contra la Resolución del mismo Organismo, de fecha 6 de diciembre de 1985, por la que expresamente se desestimó el recurso interpuesto contra la anterior Resolución. Recurso al que ha correspondido el número 237/1986.—8.397-E (36718).

CASINO DE JUEGO GRAN MADRID, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de marzo de 1984, por la que se denegó el rótulo

de establecimiento 144.703, «La Boite del Casino», y contra la Resolución del mismo Organismo, de 21 de noviembre de 1985. Recurso al que ha correspondido el número 238/1986.—8.396-E (36717).

COMPAGNIE GENERALE D'INFORMATIQUE, C.G.I., SOCIEDAD ANÓNIMA, contra el acuerdo de denegación parcial de la marca internacional número 475.319 «CGI» (gráfica), dictado por el Registro de la Propiedad Industrial en fecha 17 de diciembre de 1984. Recurso al que ha correspondido el número 239/1986.—8.395-E (36716).

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por BODEGAS LA CATEDRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegaron los registros de las marcas números 1.004.140 y 1.004.141, a este pleito le ha correspondido el número 43/1985.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario.—7.507-E (31423).

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

Edictos

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 571/1986, contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Defensa, de fecha 1 de septiembre de 1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección General de la Guardia Civil, de fecha 16 de abril de 1985, sobre petición de reintegro en la Guardia Civil.—7.630-E (31940).

Que por don PABLO MORENO NÚÑEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 509/1986, contra la resolución dictada por el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, de fecha 5 de febrero de 1986 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por el Mando Superior de Personal, de fecha 12 de diciembre de 1985, sobre ingreso directo en la Escala Especial de Jefes y Oficiales Especialistas del Ejército de Tierra. Ley 13/1974.—7.618-E (31916).

Que por don VICTORIO GARCIA GIL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 547/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, de agosto de 1985, contra la resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, de fecha 24 de diciembre de 1983, sobre aplicación a Caballero Mutilado retribuciones conforme al artículo 20 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo.—7.619-E (31917).

Que por CARBURADORES BRESSSELL, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 525/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo, de fecha 2 de enero de 1986, por la que se desestimó el

recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara, de fecha 26 de junio de 1985; expediente 4.673/1985-R. L.; acta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre acta de infracción número 310/1985, multa de 100.000 pesetas.—7.620-E (31918).

Que por don SANTIAGO BACHILLER MARQUES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 655/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 3 de marzo de 1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 20 de febrero de 1985; expediente MH/ls expediente 519/1985, de Madrid; trabajador que fue recurrente de la empresa «Visocolor, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.—7.622-E (31920).

Que por doña PAULA JIMENEZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 654/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 7 de marzo de 1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 12 de noviembre de 1984; expediente LM/ls expediente 3.751/1984, de Madrid; trabajadora que fue la recurrente de la Empresa «Norey, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, retroactividad Ley 32/1984, de 2 de agosto.—7.623-E (31921).

Que por don FELIX MARTIN MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 652/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 2 de septiembre de 1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Trabajo del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 7 de mayo de 1984; CC/cp, expediente 1.354/1984, de Madrid; trabajador que fue recurrente de la Empresa «Anjo, Sociedad Limitada», de Madrid, sobre indemnización del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.—7.624-E (31922).

Que por don JUAN MARTIN MORENO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 651/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 13 de marzo de 1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 9 de enero de 1985; MH/ls expediente 4.271/1984, de Madrid; trabajadores que fueron de la Empresa «Mecanizaciones Especiales, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, retroactividad Ley 32, de 2 de agosto.—7.625-E (31923).

Que por don ENRIQUE MAJO PEÑUELA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 570/1986, contra la resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, de fecha 9 de mayo de 1985, sobre determinación de situación militar.—7.628-E (31926).

Que por don JOSE LUIS SAENZ GARRIDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 559/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de septiembre de 1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del Minis-

terio de Defensa, de fecha 29 de diciembre de 1983, sobre aplicación de retribuciones, según el artículo 20 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, a un Caballero Mutilado.-7.629-E (31927).

Que por don CONSTANCIO COLLADA SAIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 602/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 20 de enero de 1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 26 de abril de 1985; expediente 2.159/1985; acta de liquidación número 12.927/1984, de fecha 24 de julio de 1984, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social, acta de liquidación número 12.927/1984.-7.626-E (31924).

Que por don BALDOMERO ISORNA CASAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 574/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, de abril de 1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, de fecha 29 de diciembre de 1983, sobre aplicación de retribuciones básicas a Mutilados Permanentes, Ley 5/1976, artículo 20.-7.627-E (31925).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 23 de abril de 1986.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JOSE MARIA MALDONADO NAUSIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 498/1986, contra la desestimación por silencio de la petición de 26 de junio de 1985 a la Comunidad de Madrid, denunciada mora en 30 de septiembre de 1985, sobre concurso servicio ingeniería Centro de Televisión para el Tercer Canal Comunidad de Madrid.-8.194-E (35485).

Que por don MARIA DEL PILAR BENDITO OCAMPO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 546/1986, contra el acuerdo de 10 de abril de 1985 del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid y contra el acuerdo de 24 de octubre de 1985 del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos desestimando el recurso de alzada, sobre denegación de oficina farmacia en San Fernando de Henares.-8.193-E (35484).

Que por don JUAN OSCAR NICENBOIM se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 375/1986, contra el acuerdo de 24 de julio de 1985 de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra dicha resolución el 8 de noviembre de 1985, sobre colegiación de Odontólogos argentino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 6 de mayo de 1986.-El Secretario.-8.189-E (35480).

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por COMPAÑIA GENERAL DE VIVIENDAS Y OBRAS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 411/1986, contra la denegación

por silencio de la solicitud presentada a la Dirección General para la Promoción Pública de la Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 19-12-1983, denunciando la mora en 7-5-1984, sobre liquidación provisional de obras.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 7 de mayo de 1986.-El Secretario.-8.497-E (37250).

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don FRANCISCO POU ANDREU y TEODORO POU ANDREU se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 536/1986, contra la resolución del Director general del Patrimonio del Estado de 24-2-1986, por la que se acuerda ponerles a disposición del Ministerio de Defensa, con el consiguiente cese en los destinos que actualmente ocupan en el Parque Móvil Ministerial (Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda), sobre cese en los actuales destinos y puesta a disposición del Ministerio de Defensa de funcionarios.-8.492-E (37245).

Que por LEVER IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 845/1986, contra las resoluciones del Ministerio de Industria, registro de la Propiedad Industrial, por las que se conceden las marcas españolas números 1.055.394 y 1.055.395, «Cinch», sobre concesión de marcas números 1.055.394 y 1.055.395, «Cinch» en clase 3.-8.494-E (37247).

Que por SISTEMAS DE CONTROL, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 846/1986, contra resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial de fecha 10-4-1984, por la que se denegó el modelo de utilidad número 266.296 por «Impreso postal perfeccionado», y contra la desestimación del recurso interpuesto sobre denegación de modelo de utilidad número 266.296 por «Impreso postal perfeccionado».-8.495-E (37248).

Que por SISTEMAS DE CONTROL, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 847/1986, contra resolución de 9-5-1984, por la que se deniega el modelo de utilidad número 266.291 por «Documento perfeccionado de uso postal», y contra la resolución del mismo Organismo, de fecha 12-12-1985, sobre denegación de modelo de utilidad número 266.291 por «Documento perfeccionado de uso postal».-8.496-E (37249).

Que por don MARIANO SANCHEZ BAÑOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 870/1986, contra resolución del ilustrísimo señor Consejero de Salud y Bienestar Social de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda adscribir provisionalmente al recurrente al Hospital Provincial de Madrid, dejando de prestar servicios en el Instituto Oftálmico Nacional, donde los desempeña como Jefe Clínico, en virtud de oposición a plaza en propiedad celebrada en su día, sobre función pública. Traslado forzoso, artículos 25, 24 y 14 C. E.-8.493-E (37246).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 9 de mayo de 1986.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JOSE LUIS GOMEZ MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administra-

tivo bajo el número 119/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 29-11-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 24-6-1985, expediente 3086/1985, acta de liquidación número 1744/1985 de fecha 28-2-1985, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social, acta de liquidación número 1.744/1985.-8.894-E (40025).

Que por don FERNANDO MIGUEL PEREZ SOSA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 134/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 31-10-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 23-4-1985, expediente 2441/1985, acta de liquidación número 8721/1984 de fecha 27-11-1984, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social, acta de liquidación número 8.721/1984.-8.893-E (40024).

Que por don LUIS MARIN SUAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 561/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 30-11-1985, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente sobre nulidad de pleno derecho de expulsión de la Guardia Civil.-8.892-E (40023).

Que por don ANTONIO BERNARDO CATALAN PLANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 610/1986, contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Teniente General Director del Cuerpo de la Guardia Civil, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la denegación de petición de nulidad, orden 120/12.886/1984, sobre separación en el Cuerpo de la Guardia Civil.-8.890-E (40021).

Que por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE AGUSTIN DE FOXA, 16-18, DE MADRID se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 611/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 31-1-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 30-11-1984, expediente 3075/1985, acta de liquidación número 4562/1982 de fecha 28-9-1982, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social, acta de liquidación número 4562/82.-8.891-E (40022).

Que por don VICENTE VILLA MELLADO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 617/1986, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 16-12-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Toledo de fecha 9-1-1985, MH/ls expediente 190/1984 Toledo, trabajadores que fueron de la Empresa «Industrias Puebla, Sociedad Anónima», de Toledo, sobre indemnización del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, retroactividad Ley 32/1984, de 2 de agosto.-8.889-E (40020).

Que por don SALVADOR LOPEZ LARA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 619/1986, contra la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 17-1-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 14-8-1985, expediente 2.520/1985, acta de infracción número 1791/1985 de fecha 24-4-1985, sobre sanción de 50.000 pesetas, infracción en materia laboral, acta de infracción número 1.791/1985.-8.888-E (40019).

Que por don ANDRES TRILLA DE LA FUENTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 620/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Empleo de fecha 18-12-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Segovia de fecha 1-7-1985, expediente 4203/1985-E, acta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 114/1985, sobre pérdida de las prestaciones de desempleo, con devolución de lo percibido.-8.887-E (40018).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 16 de mayo de 1986.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por AYUNTAMIENTO DE GALAPGAR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 750/1986, contra el acuerdo de 26-7-1985 de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España y contra el acuerdo de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, desestimando el recurso de reposición sobre denegación de licencia a Compañía Telefónica Nacional de España.-9.165-E (41315).

Que por MIDCO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 751/1986, contra el acuerdo de 20-9-1985 de la Dirección General de Comercio y Consumo, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada por la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Madrid, sobre multa de 75.000 pesetas, por infracción disciplina de mercado.-9.164-E (41314).

Que por don CASIMIRO MARTINEZ JARAMILLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 817/1986, contra el acuerdo de 31-1-1986, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre reclamación de 6.000.000 de pesetas, por daños a su esposa en operación.-9.166-E (41316).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 20 de mayo de 1986.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don RODOLFO LORENZO RAMIREZ ESPAIN, doña ESTELLA MARIS SOTELO DE RAMIREZ y doña SILVIA INES MACAYA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 911/1986, contra las resoluciones del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos, de fechas 24-1986 y 15-4-1986 por las que se acuerda aplazar la colegiación de los recurrentes sobre ampliación de solicitud de colegiación.-9.214-E (41502).

Que por el AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 982/1986, contra el acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Toledo, de 11-4-1986, por el que se aprobó el «plan extraordinario de inversiones en municipios de la provincia (primera fase)», sobre el artículo 14 de la Constitución Española, aprobación del plan extraordinario de inversiones en municipios de la provincia.-9.213-E (41501).

Que por el AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS (Toledo) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 983/1986, contra el acuerdo de la excelentísima Diputación

Provincial de Toledo, de 11-3-1986, por el que se aprobó el «plan extraordinario de instalaciones deportivas 1986», del que se ha visto excluido, sobre el artículo 144, publicación del plan extraordinario de instalaciones deportivas de 1986.-9.212-E (41500).

Que por don SANTIAGO EDUARDO DI MEGLIO y don EDUARDO JOSE SAGORSKY se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 995/1986, contra resolución del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos, por la que se acuerda el aplazamiento de la solicitud de colegiación sobre artículos 12 y 22 de la Constitución Española, aplazamiento solicitud de colegiación.-9.211-E (41499).

Que por la CONFEDERACION SINDICAL DE CC.OO. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.022/1986, contra resolución, de fecha 25-4-1986 por la que se priva al Sindicato de CC.OO. de uno de los dos Vocales del Consejo Social de la Universidad, y añade un nuevo Vocal como representante del CESIF (Confederación Sindical Independiente de Funcionarios), sobre privación de uno de los dos Vocales del Consejo Social de la Universidad, artículo 28 de la Constitución Española.-9.210-E (41498).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 22 de mayo de 1986.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JOSE ARIAS CASTRO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 175/1986, contra la resolución dictada por la Secretaria General Técnica del Ministerio de Defensa de fecha mayo de 1985, por la que se desestimó el recurso interpuesto por los recurrentes contra la resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Defensa de fecha 29-12-1983; s/ref. haberes, número 1.393 y otros, sobre aplicación a mutilados en retribuciones, artículo 20 Ley 5/1976, de 11 de marzo.-9.674-E (44815).

Que por don CARLOS ROMAN GARCIA MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 476/1986, contra la resolución dictada por la Secretaria General de Fondo de Garantía Salarial de fecha 13-1-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 8-11-1984; MH/JJ, expediente 2.849/1984, de Madrid; trabajador que fue el recurrente de la Empresa «Mapeco, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización, artículo 33 E. T.-9.672-E (44813).

Que por don JOSE CID PEREZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 572/1986, contra la resolución dictada por la Secretaria General Técnica del Ministerio de Defensa de octubre de 1985, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Defensa de fecha 29-12-1983; s/ref. haberes, número 2.811 y otros sobre aplicación retribución básica Caballero Mutilado, artículo 20 Ley 5/1976.-9.673-E (44814).

Que por doña LILIANA BEATRIZ PIÑEIRO AMENGUAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.121/1986, contra resolución de 15-4-1986 del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la primera región, por la que se aplaza la colegiación de la recurrente hasta tanto aporte el título de Licenciada en Medicina y Cirugía sobre igualdad artículo 14 C. E., aplazamiento colegiación.-9.679-E (44820).

Que por doña MARIA CRISTINA SAAVEDRA CASCARINI se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.122/1986, contra resolución del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la primera región, por la que se aplaza la colegiación de la recurrente hasta tanto aporte el título de Licenciada en Medicina y Cirugía sobre igualdad artículo 14 C.E., aplazamiento de la colegiación.-9.680-E (44821).

Que por don JOSE MARIA SASTRE MARTIN, don FRANCISCO RODRIGUEZ GOROSTIZA y don IGNACIO CISNEROS GOMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.135/1986, contra resolución del ilustrísimo señor Inspector General de Servicios de la Administración Pública de 4 y 25-4-1986, por la que se les declara excedentes en el puesto señalado como secundario, sobre artículos 14, 23-2, 9.º y 33 C.E., incompatibilidad excedencia.-9.678-E (44819).

Que por don MIGUEL ORTIZ NAVALMORAL, don VALENTIN SANTIDRIAN BARBADILLO, don JOSE MERINO MORENO, don JOSE PICO SAMBUCETY, don HORACIO RICO LENZA y don EDUARDO ORUSCO PALOMINO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.136/1986, contra resolución del ilustrísimo señor Inspector General de Servicios de la Administración Pública de 25-4-1986, por la que se declara en excedencia en los puestos señalados como secundarios a los recurrentes, sobre artículos 14, 23-2, 9.º y 33 C.E., incompatibilidades excedencia.-9.677-E (44818).

Que por don ALFONSO FUENTE PERUCHO, don NORBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, don EMILIO FOLQUE GOMEZ, don LUIS GARCIA DOMINGUEZ, don FERNANDO LADERO ALVAREZ y don JOSE ANGEL DIEGO CARMONA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.137/1986, contra resolución del ilustrísimo señor Inspector General de Servicios de la Administración Pública de 24-4-1986, por la que procede declararles en excedencia en los puestos señalados como secundarios, sobre artículos 14, 23-2, 9.º y 33 C.E., incompatibilidad excedencia.-9.676-E (44817).

Que por don FERNANDO ANGULO PEREZ, don ANGEL LUIS AGUILAR OLIVAN y don ALFONSO CAMACHO LOZANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.138/1986, contra resolución de 23-4-1986, por la que procede declararles en excedencia en los puestos señalados como secundarios, sobre artículos 14, 23-2, 9.º y 33 C.E., incompatibilidad excedencia.-9.675-E (44816).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 28 de mayo de 1986.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JUAN MANUEL PEREDA GARCIA y don ANTONIO FRANCO GRANADOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.046/1986, contra el acuerdo del ilustrísimo señor Inspector general de Servicios de la Administración Pública, de 7-4-1986, por la que se acordaba la declaración de excedencia con efectos no posteriores al último día del mes siguiente a aquel en que dicho Organismo reciba la comunicación de esta resolución, sobre artículos 14, 23.2 y 33.3 C.E. Incompatibilidad.-9.903-E (46463).

Que por doña NATALIA DIEGUEZ GONZALO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.047/1986, contra acuerdo del Alcalde del Ayuntamiento de Alcobendas por el que se desestima la petición de

la recurrente en relación con el requerimiento de don José Félix Gómez Gómez para su nombramiento como Guardia interino. El criterio seguido por este Ayuntamiento ha sido, en igualdad de puntuación de ambas personas, valorar con primacía el resultado de la prueba selectiva de aptitud física, siendo la del señor Gómez Gómez superior a la de la interesada, sobre artículo 14 C.E. Preferencia para el nombramiento de Guardia interino de don Felipe Gómez Gómez.-9.904-E (46464).

Que por don JOSE JAIME RODRIGUEZ LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.083/1986, contra resolución del Inspector de Hacienda de la Administración de Hacienda de Aranjuez, de fecha 6-5-1986, sobre artículo 24.1 C.E. Suscripción actas definitivas de conformidad ejercicios 1980 y 1981 Renta y Patrimonio.-9.905-E (46465).

Que por don JOSE VICENTE CONESA FLORENCIANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.096/1986, contra resolución del Ilustre Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España, de fecha 30-1-1986, por la que se deniega al recurrente su inscripción en el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región, sobre denegación colegiación.-9.906-E (46466).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de mayo de 1986.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña MARIA ESTHER CUBILLO HERNANDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 163/1986, contra el acuerdo de 17-10-1984, del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, y contra el acuerdo de 9-5-1985, del Consejo General de Colegios Oficiales Farmacéuticos, desestimando el recurso de alzada, y contra el acuerdo de 18-11-1985, del Consejo General de Colegios Oficiales Farmacéuticos, sobre traslado oficina farmacia en Móstoles, propiedad de don Antón Cañadas Correas.-10.164-E (47233).

Que por don AMIR HOUSHANG RAM se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 184/1986, contra el acuerdo de 27-9-1985, del Síndico de la Junta de Bolsa de Madrid, y contra el acuerdo de 27-11-1985, del Ministerio de Economía y Hacienda, desestimando el recurso de alzada, y contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda desestimando el recurso de reposición, por silencio administrativo, sobre negativa del Síndico Presidente Junta S. Bolsa Madrid a ejercicio facultades disciplinarias contra un A. C. y B.-10.163-E (47232).

Que por don AMIR HOUSHANG RAM se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 185/1986, contra el oficio del Banco de España de fecha 16-9-1985 y contra el acuerdo de 27-11-1985 del Ministerio de Economía y Hacienda desestimando el recurso de alzada, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición por el Ministerio de Economía y Hacienda, sobre denegación por el Banco de España de la facultad inspectora sobre los Bancos de Bilbao y Central, pedido extr.-10.162-E (47231).

Que por don JULIO CESAR MONTENEGRO SERRANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 191/1986,

bajo el número 191/1986, contra el acuerdo de 25-6-1985 de la Gerencia de la Universidad Complutense de Madrid y contra el acuerdo de 16-9-1985 del Rector de la Universidad Complutense desestimando el recurso de alzada, y contra la desestimación por silencio del recurso de reposición por el Rector de la Universidad, sobre selección plaza Médico en Servicio Médico de la Universidad, Tribunal calificador.-10.161-E (47230).

Que por don SANTIAGO ALONSO NAYA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 234/1986, contra el acuerdo de 7-10-1985 de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad de Madrid y contra el acuerdo de 19-11-1985 de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Madrid, desestimando el recurso de reposición sobre reclamación a «Hidroeléctrica E.» sobre desvío línea alta tensión en parcela del recurrente.-10.160-E (47229).

Que por doña MARIA DEL CARMEN RAMIREZ SEGOVIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 235/1986, contra el acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid y contra el acuerdo de fecha 28-5-1985 del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos desestimando el recurso de alzada, y contra el acuerdo de 15-11-1985 del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos desestimando el recurso de reposición sobre apertura de farmacia en Rivas-Vaciamadrid.-10.159-E (47228).

Que por don JULIAN LOPEZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 635/1986, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 30-4-1985, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por el mismo Organismo, con fecha 26-12-1984, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección de Personal del Mando Superior de Personal del Ejército, de fecha 3-1-1984, sobre denegación de permanencia en servicio activo hasta la edad de retiro.-10.158-E (47227).

Que por don RAIMUNDO OSCOZ CHOCARRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 636/1986, contra la resolución dictada por la Secretaria General Técnica del Ministerio de Defensa, de agosto 1985, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría de Defensa, de fecha 29-12-1983; s/ref. haberes, número 2.482, sobre aplicaciones Caballero Mutilado retribución, artículo 20 Ley 5/1976, de 11 de marzo.-10.157-E (47226).

Que por doña SILVINA DEL CARMEN PASTRANA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 776/1986, contra el acuerdo de 18-10-1985 del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región de Madrid, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada del Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España, sobre aplazamiento solicitud colegiación.-10.156-E (47225).

Que por don JAVIER FERNANDEZ ALVAREZ, don ADELARDO MARTINEZ GARCIA, don ANTONIO CARO PONTANILLO, don VICTORIANO GUTIERREZ LOBO, don MIGUEL ANGEL BERCIANOS TORRES y don RAFAEL JAIME PORTELA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.156/1986, contra resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 13-5-1986, en virtud de la cual se acuerda la suspensión provisional de funciones de los recurrentes por el tiempo que dure la tramitación del expediente disciplinario; sobre artículo 24, 1 C. E. Tutela jurisdiccional. Suspensión

provisional de funciones durante expediente disciplinario.-10.152-E (47221).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de junio de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Cedula de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 29 de julio del presente año, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en el expediente que sobre despido se tramita en esta Magistratura con el número 1.123/1986, a instancias de Rafael Sáez Rodríguez, contra la Empresa «Maquest, Sociedad Anónima», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo.-Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Rafael Sáez Rodríguez, contra la Empresa «Maquest, Sociedad Anónima», sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor y en su consecuencia debo condenar y condeno al empresario a la inmediata readmisión del trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta aquella en la que la readmisión tenga lugar. Notificándose esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa demandada por encontrarse en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico a que se refiere la condena en la cuenta corriente número 203 abierta en el Banco de España de esta ciudad, más 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 3.389 abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso declarándose firma la sentencia. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. A Marín Rico. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Maquest, Sociedad Anónima», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 29 de julio de 1986.-El Secretario de la Magistratura número 1.-14.097-E (65419).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CISTIерна

Edicto

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 145/1985, se tramitan autos de procedimiento especial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Conde de Cossío, en nombre y representación de Francisco López Cucto y su esposa, Rosalina Villa Cabero, mayores de edad y vecinos de Cistierna, contra Agustín Tejerina Fernández y su esposa, Paulina Álvarez Lavín, mayores de edad y vecinos de Cistierna, sobre reclamación de la cantidad de 3.815.000 pesetas de principal, más los intereses que se devenguen, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la

venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y sin suplir previamente la falta de títulos las siguientes fincas:

1. Fincas urbanas: Solar en Cistierna, distrito hipotecario del mismo nombre, al sitio Las Heras, de 8 áreas y 18 centiáreas de superficie, que linda: Norte, herederos de Segundo Rodríguez y Juan Reyero; sur, Agustín Tejerina Fernández y herederos de Marcelo Callado; este, Mercedes Cantón Fernández y herederos de Marcelo Callado, y oeste, José Fernández Fuentes. Esta finca comunica o tiene salida a la calle Víctor Rodríguez por una franja de terreno de 2 metros y medio de ancho, propiedad, y para la finca de este número y la de don José Fernández Fuentes.

Inscripción: Tomo 363, libro 80, folio 188, finca número 6.176, inscripción primera.

Valoración: Tasada a efectos de subasta en 5.000.000 de pesetas.

2. Fincas urbanas: Solar en la villa de Cistierna del distrito hipotecario del mismo nombre, a la calle Víctor Rodríguez, donde le corresponde en número 28. Tiene una extensión superficial de 907 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; izquierda, entrando, camino de servicio de finca de don Francisco López; derecha, entrando, propiedad de herederos de don Anselmo Fernández, y fondo, camino de servicio de las fincas de herederos de Anselmo Fernández y herederos de Arquipo Reyero Burón.

Existe sobre la finca de este número un edificio destinado a hostal de tres plantas.

Inscripción: Tomo 361, libro 79, folio 19, finca número 5.899, inscripción segunda.

Valoración: Se tasa esta finca a efectos de subasta en 30.000.000 de pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 19 de septiembre del año en curso, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta las sumas de 5.000.000 y 30.000.000 de pesetas, respectivamente, fijados a tal fin en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del ejecutante -si los hubiere- continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cistierna a 15 de mayo de 1986.-El Juez, Teodoro González Sandoval.-El Secretario.-4.381-D (66131).

IBIZA

Edicto

Don Juan Ignacio Lope Sola, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2, de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 195/1985, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales señor L. de Soria, en nombre y representación de «Promotora de Financiación Catalana, Sociedad Anónima», seguidos contra Ignacio Pujol Escandell, en reclamación de la cantidad de 2.672.985 pesetas, en concepto de principal, intereses y costas, habiéndose acordado en los referidos autos, sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de

veinte días, los bienes que se embargaron al demandado y que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Isidoro Macabich, número 4, en los siguientes señalamientos:

Primera subasta: El día 22 de octubre, y hora de las once y media.

Segunda subasta: El día 18 de noviembre, y hora de las once y media, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación fijado para la primera.

Tercera subasta: El día 15 de diciembre, y hora de las once y media, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, previamente, consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sin embargo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.-Las posturas podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Los títulos de propiedad de las fincas han sido sustituidos por la pertinente certificación registral, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores y entendiéndose que los mismos los acepten como bastantes.

Quinta.-Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la obligación de las mismas.

Bien objeto de subasta

Solar con edificio destinado a hotel denominado «Hotel Marigna», sito en Ibiza, calle Al Sabini, cabida total edificada 1.504,40 metros cuadrados, la superficie del solar es de 981,27 metros cuadrados, inscripción tomo 465, libro 69 de ciudad, folio 23, finca 5.091, inscripción primera y segunda.

Valorado dicho solar en 39.945.000 pesetas.

Ibiza, 4 de julio de 1986.-El Magistrado-Juez, Juan Ignacio Lope Sola.-El Secretario.-14.720-C (65405).

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Víctor Fuentes López, Magistrado-Juez, por sustitución, del Juzgado de Instrucción número 3, de Jerez de la Frontera,

Hace saber: Que en diligencias previas número 617/1985, se ha denunciado por don Francisco López Sánchez, la sustracción el día 2 de mayo de 1985, del interior de su vehículo, matrícula CA-8062-P, estacionado en la calle Marqués de Cádiz, número 50, de Jerez de la Frontera, de los siguientes valores mobiliarios: Dos pagarés, al portador, en la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera números 101.893.1 y 200.258.2, por un importe de 1.000.000 de pesetas y 1.500.000 pesetas, respectivamente, adquiridos el 7 de noviembre de 1984, y cuyo último pago de intereses tuvo lugar el 7 de noviembre de 1984.

Y para que así conste, a los efectos prevenidos en los artículos 549 y siguientes del Código de Comercio, se extiende el presente, concediéndose un plazo de treinta días, a fin de que el tenedor o tenedores de los referidos títulos puedan comparecer ante este Juzgado, con la prevención de que

en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Jerez de la Frontera a 16 de agosto de 1986.-El Magistrado-Juez, Víctor Fuentes López.-El Secretario.-14.102-E (65424).

LA CORUÑA

Edicto

Don José Antonio Méndez Barrera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hago público: Que en este Juzgado con el número 354 de 1986, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Gonzalo Díaz Nosty, contra don José Manuel Suárez Rodríguez y doña Milagros Santos Pena, sobre reclamación de crédito hipotecario, en el cual se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días y por primera vez, el bien que luego se dirá.

Para la celebración de tal acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señaló la hora de once del día 26 de septiembre próximo, haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que servirá de tipo para la misma, sin que sea admitida postura alguna inferior a ella la cantidad de 16.000.000 de pesetas.

La finca hipotecada y que se saca a pública subasta, es la siguiente:

Municipio de Arteijo, parroquia de Santa María de Pastoriza, lugar de Nostian.-Nave industrial de una sola planta, construida de bloques y pilares y cubierta de uralita, sin número de policía, sita en el paraje de «Torreal» o «Linare». Ocupa la superficie de 600 metros cuadrados, y tiene en su frente, norte, y a su espalda, sur, el resto del terreno sin edificar de la extensión superficial de 120 metros cuadrados. Todo forma una sola finca que linda: Norte, o frente, camino; sur, o espalda, terreno baldío destinado a zona de paso y acceso, para servicio de esta finca y de otras de esta procedencia; este, o izquierda, de don Manuel y don Antonio Matos; oeste, o derecha, más de esta pertenencia.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña, libro 181 de Arteijo, folio 129 vuelto, finca 15.033.

Dado en La Coruña a 6 de junio de 1986.-El Magistrado-Juez, José Antonio Méndez Barrera.-El Secretario.-14.818-C (66129).

MÁLAGA

Edictos

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, de Málaga,

Hago saber: Que en los autos número 593 de 1983, seguidos a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Francisco Muñoz Arjona y doña Lucía Montes Sánchez, se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, de los bienes embargados que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6, 3.º, el día 8 de

octubre próximo: de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de noviembre siguiente, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 5 de diciembre siguiente se celebrará la tercera subasta; todas ellas a las doce horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Para tomar parte en ellas los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a subastar

Urbana 30. Vivienda tipo A, letra B, en planta 3.ª, portal 1 del edificio en esta ciudad, entre las calles Amador de los Ríos y Manuel del Palacio. Valorada pericialmente en la suma de 11.750.000 pesetas.

Urbana 6. PLAZA de aparcamiento número 6, en planta semisótano, del edificio anterior. Valorada en la suma de 450.000 pesetas.

Dado en Málaga a 23 de julio de 1986.-El Magistrado-Juez, José García Martos.-El Secretario.-14.715-C (65402).

★

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga.

Hago saber: Que en los autos que por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se siguen en este Juzgado con el número 852/1984, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Málaga, contra finca especialmente hipotecaria por don Andrés García Espinosa y doña Carmen Toro Pol, se ha acordado la venta, en pública subasta, de la finca que al final se dirá.

Se ha señalado para la primera subasta el día 16 de octubre próximo, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo de subasta el fijado en la escritura de hipoteca, o sea, el de 3.000.000 de pesetas, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en aquella.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postor ese día, se celebrará segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de dicho tipo, el día 13 de noviembre siguiente, y si tampoco a ella concurren postores, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 11 de diciembre del mismo año; ambas, en el mismo sitio y a la misma hora señalada para la primera subasta.

Finca objeto de subasta

Vivienda, tipo C, en planta 4.ª del edificio «Amanecer II», sito en calle Vaidepeñas, de la barriada Arroyo de la Miel, del término municipal de Benalmádena, con una superficie construida, incluidos comunes, de 124,48 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola, al tomo 825, libro 237 del Ayuntamiento de Benalmádena, folio 52, finca número 8.891, inscripción 2.ª Tasada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 24 de julio de 1986.-El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.-El Secretario judicial.-14.716-C (65403).

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Juan Catany Mut, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.042/1985, instados por el Procurador señor Gaya Font, en nombre y representación del «Banco Industrial del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra «Financiera y Constructora Mallorquina, Sociedad Anónima», en reclamación de 43.692.018 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y por el precio de la valoración estipulado en la escritura de préstamo hipotecario, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá.

Se señala para el acto de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 28 de octubre próximo, a las diez horas, y para en su caso, tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 26 de noviembre próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Via Alemania, 5, 3.º Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del indicado artículo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas; en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Urbana.-Compuesta de un edificio -hotel y terreno, término de esta ciudad, paraje La Bonanova, comarca de Génova, que tiene su entrada por la calle Francisco Vidal, sin número. Tiene una superficie total de 1.500 metros cuadrados y es de forma irregular, y linda, norte, en un lado, de 23 metros y 50 centímetros, con la calle Francisco Vidal; oeste, en línea de 21 metros, la parte curva y 11 metros la recta; sur, en una quebrada de 31 metros, un segmento de 6 metros, el siguiente, perpendicular al anterior, y de 21 metros, quebrada de 10 metros y de 41 metros cada uno de los segmentos, con terreno remanente a la propiedad, digo, a la finca de que procede, propiedad de doña Catalina Mir Real. Lo edificado consta de 7 plantas, que, contando desde la planta inferior, se denominarán planta baja, planta entresuelo, piso primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.

La planta baja consta de vestíbulo, dirección, conserjería y anexos, salón, salón-bar, bar, oficina,

bodega, de bar, aseos de huéspedes y aseos empleados. Ocupa una superficie construida de 336 metros cuadrados.

La planta entresuelo consta de: «Hall», comedor, salón, oficina, cocina, economato, cámaras frigoríficas, vestidor, aseos generales y calderas calefacción y agua caliente. Ocupa una superficie construida de 556 metros cuadrados.

Piso segundo.-Consta de: «Hall», oficina, once habitaciones dobles, con baño y cuatro habitaciones individuales (dos con baño y dos con baño y medio). Ocupa una superficie construida de 437 metros cuadrados.

Piso tercero.-Consta de: Oficina, 10 habitaciones dobles, con baño y tres habitaciones individuales (una consta con baño y dos con baño y medio). Ocupa una superficie construida de 374 metros cuadrados.

Los pisos 4.º y 5.º consta cada uno de ellos, de oficina, 17 habitaciones dobles con baño y dos individuales, con medio baño. Ocupan cada uno, una superficie construida de unos 410 metros cuadrados. El edificio está provisto de ascensor y montacargas, y tiene una escalera principal y otra de servicio. Inscrita al libro 299 de Palma III, folio 132, finca número 15.258. Justipreciada en 60.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de julio de 1986.-El Magistrado-Juez, Juan Catany Mut.-El Secretario.-14.721-C (65406).

VALLADOLID

Edicto

Don Teófilo Sánchez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 1.473/1985, a instancia de doña Rosario Prado Martín, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Cecilio Prado Díaz, hijo de Félix y de Saturnina, nacido en Robladillo (Valladolid), el día 22 de noviembre de 1891, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Laguna de Duero (Valladolid), habiendo alegado la solicitante que el mismo, como consecuencia de la guerra civil española, el 8 de agosto de 1936, fue sacado de su domicilio por personas desconocidas y fusilado, desconociendo el lugar al que fuera llevado el cadáver.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valladolid a 24 de mayo de 1986.-El Magistrado-Juez, Teófilo Sánchez García.-El Secretario.-9.561-E (43654). y 2.ª 29-9-1986

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

Edictos

Don José Montiel González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Guadix y su partido,

Hace saber: Que en méritos de lo acordado en sumario de urgencia número 13/1985, tramitado en este Juzgado por el presunto delito de falsificación y estafa contra el procesado Luis Miguel Ruiz Castillo, se deja sin efecto las requisitorias libradas contra el mismo en fecha 10 de enero actual, al haber sido hallado el mismo, y acordada su libertad provisional por esta causa en fecha de hoy.

Guadix, 23 de mayo de 1986.-El Juez de Instrucción, José Montiel González.-El Secretario.-1.082 (51818).